



Radicación: 50 400 40 89 001 2022 00084 00  
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR  
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
Demandados: MANFER LEIVA ORTIZ y NENFER SUNS MEDINA

**INFORME SECRETARIAL:** Lejanías, Meta, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023). **Al Despacho de la señora Juez** el presente asunto informando que se encuentra vencido el término del traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora sin que se haya presentado objeción alguna. Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.

  
LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS  
Secretaria

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.**

Lejanías, Meta, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe Secretarial que antecede, sin que se hubiera presentado objeción alguna a la liquidación del crédito presentada por la parte actora, la cual se encuentra ajustada a derecho, en concordancia con el correspondiente auto de mandamiento de pago de fecha 19 de septiembre de 2021 y proveído 25 de abril de 2023 que dispuso seguir adelante la ejecución, razón por la cual le corresponde a este Despacho proceder a su aprobación conforme lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 446 del Código General del Proceso, discriminados de la siguiente manera:

**1.- Pagaré No. 045186100005344**, de fecha 3 de octubre de 2018, por valor de \$7.199.412,00 M/L.

Capital	\$ 7.199.412,00
Abonos:	\$00,00
Intereses de Plazo:	\$973.294,00
Total intereses moratorios liquidados del <u>09/AGO/2022 al 28/ABR/2023.</u>	\$ 1.770.336,00
Total:	\$9.943.042,00

**2.- Pagaré No. 045186100006416**, de fecha 12 de febrero de 2021, por valor de \$14.000.000,00 M/L.

1 Folios 36 y 37 del Cuaderno Principal  
2 Folios del 65 al 68 del Cuaderno Principal



Capital	\$ 14.000.000,00
Abonos:	\$00,00
Intereses de Plazo:	\$1.673.849,00
Total intereses moratorios liquidados del <u>09/AGO/2022 al 28/ABR/2023.</u>	\$ 3.442.602,00
Total:	\$19.116.451,00

En mérito de lo brevemente expuesto, **el Despacho dispone:**

**Primero: Aprobar la liquidación del crédito** presentada por el demandante, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., a través de su apoderada judicial, en cuantía equivalente a un millón setecientos setenta mil trescientos treinta y seis pesos, moneda legal (\$1.770.336,00 M/L.), en lo que corresponde a intereses moratorios liquidados del 9 de agosto de 2022 al 28 de abril de 2023; y un total de nueve millones novecientos cuarenta y tres mil cuarenta y dos pesos, moneda legal (\$9.943.042,00 M/L), correspondiente al capital, intereses de plazo y mora liquidados al 28 de abril de 2023, conforme se indicó en la parte considerativa del presente auto, causados respecto del pagaré No. **045186100005344**, de fecha 3 de octubre de 2018. (Art. 446, inciso 3º del C. G. del P.).

**Segundo: Aprobar la liquidación del crédito** presentada por el demandante, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., a través de su apoderada judicial, en cuantía equivalente a tres millones cuatrocientos cuarenta y dos mil seiscientos dos pesos, moneda legal (\$3.442.602,00 M/L.), en lo que corresponde a intereses moratorios liquidados del 9 de agosto de 2022 al 28 de abril de 2023; y un total de diecinueve millones ciento dieciséis mil cuatrocientos cincuenta y un pesos, moneda legal (\$19.116.451,00 M/L), correspondiente al capital, intereses de plazo y mora liquidados al 28 de abril de 2023, conforme se indicó en la parte considerativa del presente auto, causados respecto del pagaré No. **045186100006416**, de fecha 12 de febrero de 2021. (Art. 446, inciso 3º del C. G. del P.).

**NOTIFÍQUESE**

**YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA**  
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LEJANÍAS, META.
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>59</u> del <u>24 DE NOVIEMBRE DEL 2023</u>
 LILIANA CAROLINA MÓNICA BARRIOS Secretaria

Radicado: 50 400 40 89 001 2022 00084 00